

## **CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL**

### **EN ALCALÁ DEL RÍO-NAVIDAD 2017**

#### **BASES DE PARTICIPACION**

##### **PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA**

El presente sorteo, está organizado y financiado por el Área de Fiestas Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río con la colaboración de los comercios establecidos en Alcalá del Río, San Ignacio, Esquivel y El Viar (en adelante Alcalá del Río).

##### **SEGUNDA: ADHESIÓN Y PLAZO**

A la promoción podrán adherirse únicamente establecimientos de la localidad de Alcalá del Río que hayan solicitado la adhesión a la campaña a través de alguna de las siguientes vías:

- Mediante entrega en el registro del Ayuntamiento de la hoja de inscripción o
- Mediante envío de la solicitud de adhesión al siguiente correo electrónico:

saludyconsumo@alcaladelrio.es

El plazo de presentación de la solicitud de adhesión comienza desde el día de la publicación de las presentes bases y finaliza el 1 de diciembre de 2017.

##### **TERCERA: REQUISITOS**

Para participar en la presente se han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente o haber presentado la correspondiente declaración responsable expresa para el ejercicio de la actividad económica.
2. Estar al corriente con el pago del recibo de autónomo.

##### **CUARTA:OBJETIVO.**

El presente sorteo está enmarcado en la campaña de fomento de las fiestas navideñas con la Promoción del comercio en Alcalá del Río, Navidad 2017, teniendo como objetivo fomentar las compras en los establecimientos comerciales y de servicios del municipio, durante el mes de diciembre.

Dicha campaña se publicitará mediante diferentes medios desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

##### **QUINTA:AMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO.**

Esta iniciativa se llevará a cabo en el municipio de Alcalá del Río en el plazo comprendido entre el 5 y el 23 de diciembre de 2017, a través de las compras que se realicen en los comercios adheridos.

Para ello, los comercios adheridos (los cuales dispondrán de las papeletas facilitadas previamente por el Ayuntamiento y de su urna correspondiente) tendrán a disposición de los clientes las papeletas, al objeto de ser rellenadas por los compradores.

Participarán en la distribución de papeletas del sorteo solamente aquellos establecimientos que estén adheridos a la campaña promocional.

El límite para la recogida de participaciones es el 23 de diciembre a las 14:00 horas.

El sorteo se celebrará el día 27 de diciembre y se realizará un acto de entrega del premio el 28 de diciembre a las 20:30 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río. No obstante, el Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho de modificar estas fechas por necesidades de organización de la campaña.

El consumo del premio se deberá realizar el 29 de diciembre según la mecánica descrita en las presentes bases.

#### **SEXTA: DERECHO A LA PARTICIPACION Y DATOS NECESARIOS EN LOS TICKETS Y PAPELETAS**

Podrá participar en el sorteo objeto de la presente promoción cualquier persona física, que durante el periodo comprendido entre el día 5 y el día 23 de diciembre de 2017 realice compras por importe igual o superior a 10 euros en los comercios de Alcalá del Río adheridos a la promoción, y deposite su ticket de compra adjunto con la papeleta debidamente cumplimentada en la urna del comercio en que haya realizado la compra.

Para que los tickets de compra sean válidos a los efectos de participar en el concurso, en los mismos deberán identificarse claramente los siguientes datos:

Nombre del comercio

CIF/NIF

Fecha de factura

Número de factura

Cuantía

Descripción suficiente del suministro o servicio

Los ticket expedidos de forma manuscrita deberán llevar firma y/o sellos del comercio.

Para que las papeleta sean válidas a los efectos de participar en el concurso, en las mismas deberán identificarse claramente los siguientes datos de cumplimentación obligatoria: nombre, apellidos, D.N.I y teléfono del comprador o compradora y deberán estar unidad al ticket de compra.

#### **SÉPTIMA: LIMITACIONES A LA PARTICIPACION.**

No podrán participar en este sorteo los titulares, trabajadores/as o familiares directos de primer grado de los establecimientos adheridos con cupones de ese mismo establecimiento. Por otro lado, no participarán los cargos públicos con dedicación exclusiva o parcial de esta corporación local.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

#### **OCTAVA: PREMIO.**

El premio del sorteo consistirá en tres cheques-regalo de 300€ que las personas premiadas deberán canjear en los establecimientos adheridos a la campaña en las condiciones que se indican en la base novena: con un mínimo de compra de 20,00 € y un máximo de 100 € por establecimiento.

#### **NOVENA: DISTRIBUCION DE CUPONES DE PARTICIPACION.**

Las papeletas serán proporcionadas por los establecimientos adheridos a la campaña a medida que los clientes vayan realizando compras por el importe ya citado y en el plazo de duración de la misma.

Los establecimientos identificarán su participación mediante un cartel en el escaparate y se publicitarán a través de otros medios, como la web [www.alcaladelrio.es](http://www.alcaladelrio.es). La distribución de participaciones se realizará durante el tiempo que dure la campaña, es decir, del 5 al 23 de diciembre de 2017, o hasta que se agoten. El límite de recogida de cupones será el día 23 de diciembre a las 14:00 horas.

#### **DÉCIMA: MECANICA DE PARTICIPACION.**

Se emitirán 10.000 participaciones, y se entregarán desde los establecimientos adheridos a las personas que realicen compras hasta que éstas se agoten. El Ayuntamiento de Alcalá del Río se reserva el derecho de emitir más papeletas si así fuera necesario. Para ser válidas, las participaciones deberán llevar unida el ticket de compra donde se identifique claramente el comercio participante en la campaña.

Las participaciones se distribuirán durante el tiempo que dure la campaña comercial, es decir, desde el 5 hasta el 23 de diciembre de 2017 a las 14:00h.

La persona que quiera participar deberá cumplimentar los siguientes datos en la participación, que serán obligatorios para que tenga validez: nombre, 1º apellido, 2º apellido, número de teléfono. Los/as clientes/as podrán entregar las papeletas en los establecimientos participantes, que los custodiarán y depositarán en las urnas habilitadas para ello en lugar visible y accesible.

#### **UNDÉCIMA: MECANICA DEL SORTEO Y ASIGNACION DEL PREMIO.**

El sorteo se celebrará el 27 de diciembre a las 14:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río. Se procederá a sacar una participación y comprobar que es válida, es decir, que los datos están cumplimentados correctamente y lleva unido el ticket de compra donde se identifica el comercio adherido a la campaña. Si la participación extraída no fuera válida se desechará y se sacará otra.

De igual manera si la tarjeta extraída coincidiera con los datos personales de una de las anteriores ya agraciadas se procederá a la extracción de otra papeleta, es decir, una persona sólo puede optar a un único premio.

Esta operación se realizará las veces necesarias hasta disponer de tres participaciones válidas. Se llamará por teléfono al número que aparece en la participación tras comprobar su validez y hasta en tres ocasiones durante el mismo acto de sorteo. En caso de que no se contactara con la persona que aparece en la participación se procederá a realizar, de nuevo, el proceso para extraer una nueva participación.

Si posteriormente surgiese una causa debidamente justificada que impidiera a la persona agraciada acudir a la entrega del premio, podrá delegar esta labor en una persona de su elección, para lo cual deberá firmar un documento en el que indique nombre y DNI de la persona en quien delegue y esta última deberá acreditarse con DNI, pasaporte o carnet de conducir en el momento de la recepción del premio.

Una vez finalizado el sorteo se hará público el nombre de los/las agraciados/as.

Se realizará la extracción de tres participaciones de reserva por si las personas agraciadas rechazaran el premio o no se presentara al acto de entrega.

#### **DUODÉCIMA: ENTREGA Y CONDICIONES DEL PREMIO.**

La aceptación del premio por las personas agraciadas supone y estará condicionada a la aceptación de las presentes bases.

La propiedad del premio, y por tanto del derecho a su disfrute, será atribuido a la persona física que haya dado sus datos en la participación premiada. El premio objeto de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio en ningún caso por compensación económica a petición de las persona agraciada.

La entrega del cheque-regalo se realizará el día 28 de diciembre a las 20:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río. Será necesaria la presencia de la persona agraciada o persona delegada por ésta (en el supuesto descrito en la base novena) para dar por válido el premio. Deberá consumirse el premio durante el día 29 de diciembre en horario comercial. Las personas agraciadas deberá consumir su cheque-regalo en los establecimientos adheridos a la campaña, gastando un valor mínimo de 20€ y un máximo de 100 € en cada uno de ellos.

#### **DECIMOTERCERA: RESERVA DE DERECHOS.**

La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

**DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.**

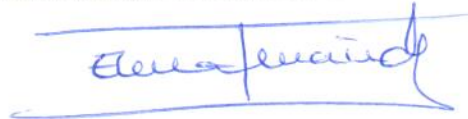
Los comerciantes deberán entregar antes del cinco de enero de 2018 en la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río los cheques- regalo que hayan canjeado en sus comercios.

**DECIMOQUINTA: DEPÓSITO Y ACEPTACION DE LAS BASES.**

Las presentes bases estarán depositadas en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, y en los establecimientos participantes en la campaña.

La participación en el sorteo de la presente campaña implica la aceptación íntegra de sus bases. El Ayuntamiento de Alcalá del Río resolverá cualquier aspecto no previsto en ellas.

ALCALÁ DEL RÍO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017



ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS, SALUD Y CONSUMO